

Medellín, 12 de mayo de 2021

JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO

MEDELLIN

Dirección electrónica: [ccto15me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto15me@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (SIMULACION ABSOLUTA)

DEMANDANTE: BERTHA LUCIA VERGARA TOBON

DEMANDADOS: IVON YULIETH GUILLEN ESPINOSA Y OTRO

RADICADO: 05001400301420160100501

*ASUNTO: FORMULACION DE RECURSO DE REPOSICION*

CORDIAL SALUDO:

MARIO DE JESUS CASTILLEJO PADILLA, Abogado en ejercicio, Apoderado judicial de la demandante, Amparada por Pobre; comedida y oportunamente Formulo **RECURSO DE REPOSICION** contra la Providencia del 07 de mayo de 2021, notificada el pasado 10 de mayo (de 2021), con fundamento en lo siguiente:

1º) Si el Legislador parte de que el Juez que profiere la sentencia debe ser el mismo que haya escuchado los alegatos de conclusión o la sustentación del recurso de apelación, con sujeción a lo previsto por el Art. 133, Ord. 7 del CGP., es por la importancia que le da a tal acto procesal, de donde se sigue, necesariamente, que la sentencia debe referirse a dichos alegatos o sustentación; de otra manera, no tendría sentido la disposición en cita, que cobra fuerza al concordarla con el Ord. 6 del mismo artículo que sanciona la omisión de la oportunidad para alegar de conclusión, criterio en la misma línea del de aquella disposición.

2º) Se suma a lo anterior lo establecido por el Art. 280, inciso primero, ibídem, que se armoniza al tema tratado por aludir al contenido de la sentencia, al exigir, entre otros, “un examen crítico de las pruebas”, y que: **“El juez siempre deberá calificar la conducta procesal de las partes y, de ser el caso, deducir indicios de ella”**, lo cual lleva a que en el caso presente deban tenerse en cuenta las alegaciones de la partes; circunstancia ausente o no acaecida respecto de las realizadas por la parte demandante, con lo que se lesiona el DEBIDO PROCESO y DERECHO DE DEFENSA de ésta.

DERECHO: Art. 318, ibídem.

CORDIALMENTE,

Mario de JESUS Castillejo Padilla.

C.c. 15502120. Tp. 88494 C.S.J. Calle 52 Nro. 49-28, oficina 603, Medellín. BUZON 300-7887860.

Dirección electrónica: [buscaadiosporfa@hotmail.com](mailto:buscaadiosporfa@hotmail.com)